



Tipo Norma	:Decreto 637
Fecha Publicación	:26-06-2010
Fecha Promulgación	:08-06-2010
Organismo	:MINISTERIO DE HACIENDA
Título	:ESTABLECE LAS BASES DE LA POLÍTICA FISCAL DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 20.128
Tipo Versión	:Ultima Versión De : 21-10-2011
Inicio Vigencia	:21-10-2011
Id Norma	:1014798
Ultima Modificación	:21-OCT-2011 Decreto 1357
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1014798&f=2011-10-21&p=

ESTABLECE LAS BASES DE LA POLÍTICA FISCAL DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 20.128

Núm. 637.- Santiago, 8 de junio de 2010.- Vistos: El artículo 32 número 6 de la Constitución Política de la República y el artículo 1° de la ley N° 20.128.

Considerando:

Que la política fiscal que se llevará a cabo durante la presente Administración Presidencial tendrá por objetivo contribuir a la estabilidad macroeconómica y al desarrollo del país, generando las condiciones para la implementación del Plan de Reconstrucción diseñado como respuesta al terremoto del 27 de febrero de 2010, así como del Programa de Gobierno orientado a generar oportunidades y protección a los ciudadanos;

Que la política fiscal fundará la acción del Estado sobre bases financieras sólidas y sostenibles y que atenuará las fluctuaciones del producto y del empleo;

Que la política fiscal realizará un manejo responsable de la deuda pública y de las inversiones de los activos financieros públicos, que buscará preservar los bajos niveles de riesgo país y bajo costo crediticio que ostenta Chile en la actualidad, y que velará por una carga tributaria equilibrada, por una baja evasión y por el uso eficiente y transparente de los recursos públicos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 20.128, el Presidente de la República debe establecer las bases de la política fiscal que se aplicará durante su administración, incluyendo un pronunciamiento explícito acerca de las implicancias y efectos que tendrá dicha política sobre el Balance Estructural del Gobierno Central,

Decreto:

Artículo 1°.- De la Política Fiscal

La política fiscal que se llevará a cabo durante la presente Administración Presidencial se guiará de acuerdo al concepto de Balance Estructural, el que refleja la situación financiera de tendencia del Gobierno Central, excluyendo para ello el efecto sobre las finanzas públicas de las fluctuaciones cíclicas de la actividad económica, del precio del cobre, y de otros factores de similar naturaleza.

De esta manera, se desvinculará el gasto público de la evolución cíclica de los ingresos fiscales. Esto permitirá evitar ajustes drásticos del gasto público en



casos de eventos económicos adversos, a la vez que implicará ahorrar en tiempos de eventos económicos positivos.

Estos ahorros, y la rentabilidad que generen, permitirán hacer frente a eventuales coyunturas que hagan caer los ingresos fiscales o que hagan aumentar las necesidades de gasto público.

Parte esencial de la política fiscal de la presente Administración Presidencial será impulsar un gasto público eficiente, centrado en generar crecimiento económico, promover el empleo e impactar positivamente en el bienestar de la población, en especial de aquella que se encuentre en situaciones de mayor vulnerabilidad.

Artículo 2°. De la Meta de Déficit Estructural

La situación de déficit estructural que enfrenta esta Administración como punto de partida, sumada a la necesidad de implementar el Plan de Reconstrucción diseñado como respuesta al terremoto del 27 de febrero de 2010, así como la aplicación del Programa de Gobierno, justifican implementar una política fiscal que procurará converger a un déficit estructural del 1% del producto interno bruto hacia fines del actual período presidencial.

El objetivo de convergencia hacia tal déficit estructural se mantendrá mientras perduren las condiciones señaladas.

Artículo 3°. Del Gasto Público

Procurando evitar presiones inflacionarias, quitar presión sobre las tasas de interés y evitar la apreciación excesiva del tipo de cambio, esta Administración implementará una normalización de la política fiscal de modo que en promedio, durante el presente período presidencial, el crecimiento del gasto público tienda a ser equivalente al crecimiento del producto interno bruto, salvo en situaciones de carácter excepcional tales como una crisis económica internacional.

Artículo 4°.- De la Situación Patrimonial del Sector Público

La implementación de la política fiscal de Balance Estructural explicitada permitirá sostener, y en su caso, fortalecer la situación patrimonial neta de sector público durante la presente Administración Presidencial. Para ello se mantendrán disponibles niveles de activos financieros que permitan hacer frente a compromisos fiscales futuros, a eventos económicos adversos y a vulnerabilidades externas asociadas a descalces cambiarios. A la vez, se mantendrán niveles de deuda pública que permitan preservar los bajos niveles de riesgo país que ostenta Chile en la actualidad y el bajo costo crediticio asociado a ello.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Felipe Larraín Bascañán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Rodrigo Álvarez Zenteno, Subsecretario de Hacienda.

Decreto 1357,
HACIENDA
Art. UNICO a) i)
D.O. 21.10.2011

Decreto 1357,
HACIENDA
Art. UNICO a) ii)
D.O. 21.10.2011
Decreto 1357,
HACIENDA
Art. UNICO a) iii)
D.O. 21.10.2011

Decreto 1357,
HACIENDA
Art. UNICO b)
D.O. 21.10.2011
Decreto 1357,
HACIENDA
Art. UNICO b)
D.O. 21.10.2011